

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

MISAEAL FLORES LARA

"LOS CARRERA" (LOS ANGELES - BIO BIO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0121-1-2016

En Santiago, a **07 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MISAEAL FLORES LARA**, empresario, cédula de identidad Nº6.477.388-7, con domicilio en Ongolmo Nº 2155, Concepción, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **28 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS CARRERAS**", en la comuna de **LOS ANGELES** en la Región de **BIO BIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$845.675.961.- (ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de abril de 2016** y el **23 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$10.519.234.- (diez millones quinientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro pesos)**, correspondiente a adecuación por elevador, aumento por accesibilidad y otros aumentos; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$11.235.592.- (once millones doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos)**, correspondiente a revestimiento interior, instalación eléctrica y obras exteriores, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **29 de julio de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$716.358.- (setecientos dieciséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el



contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá disminuir y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. La nueva garantía deberá alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$84.495.960.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos)**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de julio de 2017.**

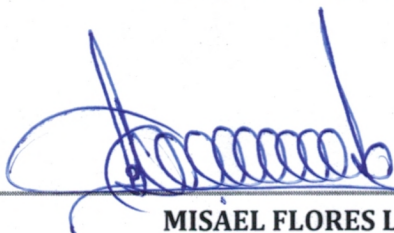
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **02 de enero de 2017.**

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de diciembre de 2016** hasta el **02 de enero de 2017.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

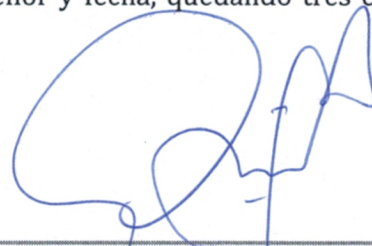
En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MISAE L FLORES LARA
CONTRATISTA
C.I. 6.477.388-7

MISAE L FLORES LARA
INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y CONSTRUCCIÓN



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

